ARC



ETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

ANO XIV

PANAMÁ, 27 DE FEBRERO DE 1917

NÚMERO 2559

PODER EJECUTIVO Prezidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presi-dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSERIO A. MORALES

espacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 18.

scretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

acho Oficial: Palacio de Gobier no, segundo piso, Avenida Centr. Casa particular: Calle 19 No. 16

Secretario de Hacienda y Tesoro. AURELIO GUARDIA

especho Official: Palacto de Gobier 20, faces: piso, Armida Central. Casa particular: Calle S.a. No. 32.

cretatio de Instrucción Pública, GUILLERMO ANDREVE

espacho Oficial: Edifizio de Co-rrece y Telégrafor segundo piso. Avendea Central, Phaza de la In-Recedenta: — Chas particular: Chile Ja., No. 18

heocretario do Fomento, encarga-lo del Despacho.

RAMON L. VALLARINO.

sspacho Oficial: Palacio de Gobier-no, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle Sa. No. 6.

EDEVINA A, DE AROSEMENA

Editor Oficial

Officina: Avenida Central, número 13

Los gocumentos publicados en la Gaceta Oficial" se considerarán oficisimente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y exticia.

Histor Valdes

AVISO

Da la Tescoraria General de la Re-blica se aceptan suscripciones a la seja Oficial sobre las signientes les de pago anticipado: c un año B. S. Seo r asia mesas 3,00 c tros mesas 1,50

El periódico se repartirá a de o a los suscriptores, el misme

e gantan. En la misma Oficina y en las res activas Administraciones Provincia en do Hacionda se encuentran de

La Ley Ia. de 1905 "robre reformas viles.y judiciales", a B. 0,25 el ejem-

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 18 de 1307 sobre adju-dicación de tierras baldías de la Re-pública, a B. 8,25 el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-blica

A razón de veinucinco centésimos de balloca el ejemplar, se balla de venta en la Tesorería General de la República el folisto que contiene to-das las disposiciones reglamentarias del Registro Público. El Subsecretario de Gobierpo y Justicia.

Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la Re-pública se encuestra de venta la co-icectión de las lerres expedidas por la Asamblea Nacional on sus sectiones de 1912 y 1913, al precio de un bal-boa (B. 1,90) el alemplar. El Tesorero General de la Repd-blica. El Te

J. M. Alzamora. AVISO

En la Tesquería General de la Re-pública se vende el "Regiamento Ma-ritima para el Puerto de Ennana", a rando de venticimo estricimos de balbos (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repd-blica.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO Paginas

BANG OF PATENTES & MARCAS

citud de registro de marca de Li

THER NAL DE CUENTAS

PRIMERS PLAZA

Auto número so de 1917, de 5 de Fe-brero, en el que se procede a fen-car provisionalmente, con altanec liquido en contra del responsable R. B. A. Unite. Tesorero del Hos-pian "Santo Temás", la áltima eterna rendida a cest Tribunal, que es la del mes de Enero Glamo.

CUARTA PLAZA

Auto mimero es de 1947, de 3 de Febrero, por el cual se fencero definibiramente lus cuentas de la Agercia Pestal de la ciudad de Panand, correspondientes a los diss transcurridos del 14 de Octubre a Disiempo de de 1946.

Anno número 17 de 1947, de 21 de Febrero, por el cual se fencero provisionalmente las cuentas del Ranco Nacional, correspondientes del 21 de Octubre al 31 de Diciempo de 1946.

Anno número 17 de 1947, de 21 de Febrero, por el cual se fencero provisionalmente las cuentas del Ranco Nacional, correspondientes del 21 de Octubre al 31 de Diciempos de 1946, de 1

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Fomento

SOLICITUD

de registro de marça de fábrica,

Señor Secretario de Fomento:

Suplice a usted se sirva ordenar que en el Despacho a rel digno cargo se hega la inscripción de la marca de fabrica ameno 27388, es nombre y a favor de los deglos de BRITISHARM, RICA, de DOBACCO COMPANY, LIGITADO, de WESTAUNISTER HOUSE, 1 MILLEANK, LONDRES, S. W. manufactureros de labago.

Beta marca de fábrica consiste de dos conderingulos distintos. El primero se forma de des finesa paraletas, fantásticasperte dibuidos en sus acuarios de cundringulo, cerca al angula deprehe suprier, se reculenta de una unajor centemplando un acamete de cinarrillos om tiene que en acamete con terme que en acamete con terme que en acamete con ciercifica om tiene que en acamete con ciercifica om tiene que en acamete de ciercifica om tiene que en acamete de ciercifica en tiene de ciercifica en acamete al singuio dereche superior, se re el busto de una mujar contemplande un nuquete de risaguilles sus (times ou sour in times ou sour

La marca de fábrica en referencia sirve para amparar y distinguir en el comercio tabaca mánufacturado en todas formas y especialmente para 2 vs. 2

cigarrillos manufacturados de tabaço

Adjuntos los siguientes anexos:
Comprobantos (2) de haber satisfecès
los derechos fiscales correspondientes; comprehanto de que la marca ha
sido sentifecata en luntaterra; cuatro
factimites de la marca y un cliad. El
noder qua se façulta para actuar ab
el saguta repea en el Despacho de
usted lunte con mi memorial del 11
de Octubro de 1867, figura en el 11
de Octubro de 1867, figura en el nacio de marcas de fabrica bajo el mimero 117.

La marca de tábrica se aplica de los artículos o en los recaptaculos de manera que se core dere conveniente.

De usted atento y seguro servidor,

El Subsecretario de Fomento, en-cargado del Despacho,

· 1

R. L. Vallarino





- 2

6912

Tribunal de Cuentas

PRIMERA PLAZA

AUTO NUMERO 50 DE 1917 (de 5 de l'ebrero)

ea el que se procede a denecer pro-visionalmente, con alcance liquido en contra del responsable, señor R. B. A. Uribe, Tesorero del Hospital "Sauto Tomás," la última cuenta ren-dida a test Tribunal, que es la del mes de Enero último.

República de Panamá.— Tribunal do Cuentas.—Primera Piaza.

Det examen practicado por el su-crito a la cuenta del Tesorero del Hospital "Santo Tomás," señor R. B. A. Uribe, correspondiente al mes de Enero del año actual, se despren-den los errores que se pasan a de-tallar:

El comprobante número 5, o sea la udentan del suelto devengado por inse empreadas del Hospital en el mes de Enciembro del año pasado, en su tolal, flegra por B. 1912.16, en vez de B. 1911.70, que es to correcto. y de lo que resulta e contra del responsable . B. 0 48

El dotalle de los gastos de Merrado durante el mes pasa-do está errado, su total fi-gura por B. 217.37½, en vez de B. 216.67½, y por tal moti-co hay diferencia ce su contra

Pos lo expuesto,

Resuelve: de manera provisional a Appropriate manera provisional in credita si que presente auto se reference, e elevar a alcance liquido en contra del responsable, it suna de un bathon con noventa y seis centesta mos (B. 1.85) que resulta en su contra, cantidad que debe abonar en una de sus próximas cuentos que en sico a esta ofictam.

Copiese, notifiquese y publiquese,

El Contador de la Primera Plaza,

Si Secretario,

Aristides A. Linares.

CUARTA PLAZA

AUTO NUMERO IS DE 1917

(de 5 de Februaria

por al cual se fenocea definitivamente las cuentas de la Agencia Postal de la ciudad de Panani, correspondientes a fos días transcurridas del 14 de Oc-tubre a Diciembre de 1912 y de Ene-ro de 1913 a Diciembre de 1916.

República de Panami — Tribunal de Cuentas — Cuarta Plana.

el sodor Raul Orillae, responsable de las cuentas de la Agencia Postat de la ciudad de Panama, en memorial de fecha de de Eusto próximo pusada.

GACETA OFICIAL

Señor Presidente del Tribunal de

Presente.

Fenecidas provisionalmente, como ban sido, las cuentas de la Agencia Postal de la ciudad de Panamá. de las cuales soy responsable, correspondientes a los días transcuridos del 14 de Octubre a Diciembre de 1912, de Enero de 1913 a Diciembre de 1916, según consta por autos números:

5, de 20 de Noviembre de 1914;

13, de 3 de Febrero de 1915;

39, de 26 de Mayo de 1915;

46, de 18 de Junio de 1915;

54, de 9 de Agosto de 1915;

62, de 19 de Agosto de 1915; 70, de 22 de Octubre de 1915;

79, de 6 de Noviembre de 1915;

82, de 3 de Diciembre de 1915;

92, de 17 de Diciembre de 1915;

99, de 17 de Enero de 1916;

105. de 21 de Pebrero de 1916; 114, de 29 de Marzo de 1916;

119--, de 17 de Mayo de 1916;

122, de 17 de Junio de 1916;

135, de 14 de Julio de 1916; 140, de 12 de Agosto de 1916;

2, de 23 de Octubre de 1916;

4, de 23 de Octubre de 1916; 10, de 5 de Diciembre de 1916;

14, de 2 de Enero de 1917 y

15, de 15 de Enero de 1917.

brezoria en se contra dicrados por el señor Contador de la mesto delinifico de dichas comian.

Total D. 1.95 de acuerdo con las disposiciones lega-

Panama, Enero 30 de 1917.

(Filo.) Raul Orillac."

V por cuanto lo pedido en el anterior memorial es correcto y legal, el in-fracción Costador de la Charta Plaza del Trikazal de Cuentas de la Repú-hico, fenece definitivamente las cuen-tas a que se refiere el ya memciona-memorial, suscrito por el señor Raúl Orilba.

Chpiese, notifiquese, consultese :

El Contador de la Cuarta Plaza.

Rito L. Paniza

ha Segretario interino.

Aristides A. Linares.

AUTO NUMERO IT DE 1917.

ide 21 de Febreron.

por el cual se fenecen provisionalmen-te las cuentas del Banco Nacional co-rrespondientes del 25 de Octubro 1 21 de Diciembre del año de 1914, de las cuales es responsable el señor Sa-món F. Acereda.

Fenecer provisionalmente las cuen s a que se refiere el presente auto

Cópiese, notifiquese y publiquese. El Contador de la Cuarta Plaza,

Rito L. Paniza.

Aristides A Linares.

AUTO NUMERO 18 DE 1917,

ide 21 de Febrero).

por el cual se fenecen provisionalmen-te las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año de 1916, y de las cuales es responsable el señor José Manuel Alzamora.

República de Panama.—Tribunal de Cuentas.—Cuarta Plaza.

Al examinar las cuentas de la Teso-rería General de la Republica, corres-pogdientes a los meses de Mayo y Junio del año de 1915, el las cuales es responsable el señor Joeé Manuel Alzamera, el suscrito las encuentra correctamente llevadas y debidamente comprobadas; por este motivo, las fe-nece provisionalmente,

Cópiese, notifiquese y publiquese

El Contador de la Cuarta Plaza,

Rito L. Paniza.

El Secretario.

Aristides A. Linares.

AVISOS OFICIALES

EDICTO.

El sescrito, Administrador Provin

Que el señor Lee Shelly Meyer, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena pro-posibiled y a titulo gratuito un lote de Letreroo baldió de diez bectáreas en el sitio denominado "Jungles Farmes". de esta jurisdicción, por medio del si-guiante memorial:

guiente memorial:

Al uso del derecho que me concede el articulo 26 en relación con el 25 de la Ley 29 de 1512, yo, Lee Shelly Meyer, norteamericano, vectoo del Escobal, asrícultor, casado, varian, mayor de cada, solicito de neted muy respetuosamente, se sirva adjudicarme con titulo de propiedad discribectóricas deterreso en el sisio denominado "Juntale Farmas", de esta farisdicción, curo lote está circumscrito deutro de los siguientes indereos: por el Norte, con terrenos incultos; por el Sar, con terrenos incultos; por el Sar, con terrenos incultos; por el Sar, con terrenos incultos; por el Señor. Carl O, remos incultos; por el Osteto, con terrenos incultos; por el Deste, con terrenos incultos; por el Deste, con terrenos incultos; por el este, con terrenos incultos; por el deste, con terrenos incultos; por el contento con terrenos incultos; por el contento del con terrenos incultos; por el contento de con terrenos incultos; por el contento del con el capitulo III de la ley 29 de 1913.

Colón, Ostubro 21 de 1916.

Colón. Octubre 21 de 1916.

Lee Shelly Meyer.

21 de Diciembre del año de 1914, de las cuales es responsable el señor Raminadas como ha seño Para público de será Oficina de la la Crentas—Cauta Placa, el la Administración de Tierras institica-cionamente, las cuentas del Banco Nacional correspondientes del 22 de Octubre el 131 de Diciembre del 1816 de lo Crentas—Cauta Placa de la Crenta del La Crenta de la Crenta del La Crenta de la Crenta de la Crenta del La

Fijado en lugar público de este Des-pacho, hoy ocho de Febrero de mil no-vecientos diez y slete, a las tres de la tarde.

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martinez H. El Secretario,

Rogelio Pala V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldias e Indultadas de la Provincia de Co-lón,

Hace Saber:

Que la sellora Whillemeina Da Cos-ta, ha ocurrido a cato Despacho en so-licitad de que se le adjudique en ple-leridade que se le adjudique en ple-ne de terreno baldio de diez (10) hec-taricas de extensión ubicado en el Co-regimiento de Monte Lirio, de este Distrito, por medio del siguiente me-morial: morial:

Señor Administrador de Tierras Bal-

E. S. D

Yo, que suscribo, Whilemenia Da Costa, natural de Jamálca, mayor de cada, casada, madre de familia y recina de esta ciudad, ante unted con el acostumbrado respeto mo presento y expongo: Que hacisma sus del derecho que me concedo el artículo 35 de la Lay 26 de 1913, nide a metad se del derecho que me concedo el artículo 35 de la Lay 26 de 1913, nide a metad se si ma adjudicarme a timbe gratuito y en plena propietad. Los de de terreno haldio de dier (10) hectáreas de extensión ubicado en el hagar de Limba. Corregimiento de Monte Livio, compressión de este Ductario, situado en el "Jobo", cuyos linderos son los siguientes: For el Norte, terrenos del chino Willi Oh; por el Sur y Este, terrenos baldios y por el Sur y Este, terrenos del creato, acuada sa nite el señor Corregidor, de Policia de Monte Lirio a Desenta de Casta, aguar de Yesta, de Monte Lirio a procesa del contrada de la c de testucide (1828 companio a) pressure tomadas ante el señor Corregidor de Policia de Monte Lirio, pruebo a usted plenamente que el lote de terreno cur a dijudicación gratuita solicito es de los baldios, que soy madro de familia y que no soy possedora de terrenoa por ningún título en la República y que dicho terreno no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la Ley 20 de iterras en mención, so pre tierras baldias adjudicables. Espero, señor Administrador, que usted le de acogida en mi solicitud y que a su tiempo debido se me explás el titulo del terreno que en adjudicación solicito.

Colón, Febrero 16 de 1917.

Whillemcina Da Costa."

Whillemeina Da Costa."

Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente Elicto en tugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, enviar una copia del niemo al señor Administrador General de Tierras, para que lo haga publicar en la "Gaceta Oficial" y el Corregidor de Policía de Monte Lirio para que lo haga fijar en lugar visible de la Oficina e su cargo, para notificar al público de la solicitud hecha, para que el que se crea lesionado en sus derecnos se presente a bacer su reclamo dentro del térmia ce legal.

Pijado en lurar visible de esto Des-pacho hoy diez y eista de l'ebrero de mil novecientos diez y elele a las cua-tro de la tardo (4 p. m.)

El Administrador Provincial de Tie

T. Martinez H

El Secretario.

Rogelic Pele V.

DEF

GACETA OFICIAL

EDICTO'

El Juez Primero del Circuito de Colón,

Por medio del presente edicto pona en conocimiento del público que en el juicio ejecutivo que adelanta en este Despacho Theodoro Blairon con-tra Emilio Vivó y Charles T. de Reu-ter, ha introducido tercería coadyu-vante el señor Napoleón Salazar, co-no apoderado de José Page.

Por tanto, y en atención a lo receptuado en el artículo 223 de la Ley 195 de 1890, se fija este edicto en la car público de la Secretaria, por el término de noventa días, hoy dos de Piciembre de mil novecientos díaz y seis, y copia de él se entrega al interesado para su publicación por sefe veces consecutivas en el perióditos difesil, como lo ordena el artículo citado.

Gerardo Abrahams C.

El Secretario,

R. Herrera G.

3 vs. 1

#

EDICTO

El Administrador de Tierras Ral-as e Indultadas d_e la Provincia de Hace saber:

Que el sedor José María Huerra, como spoderado legal del señor Qui-terio Barba, ha solicitado de esta Ad-aministración el titulo de pieno dom-nlo sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice, así:

or Administrador Provincial de

E. S. D.

Como spoderado del señor Quiterio Bacha, panameño, casado y vecino del Manda, panameño, casado y vecino del Mandador de Prode, sanieno para el casa virtual del derecho que la concede el artículo 23 de la Ley 20 de 1912, de sejudicacida gratuita en pleno de minio de un globo de terreno indilado, como de diez (10) hectireas de superficis, Banado "El Jobo," con curjo nombre continuará designafadeselo, altuado en el Municipio de Pese, y comprendido destro de los suguientes linderne:

Norte, predio de Jush Bautista Guillén; Sar, camino de Pesé al ca serfo de Bahía Houda; Este, predio y Se Salvadora vinda de Coromado, y Ceste, loma de la quebrada de "El Paso,"

De Salvadora vinda de la quebrada de "El Raso,"

De Salvadora vinda de la quebrada de "El Raso,"

De Salvadora vinda de la quebrada de "El Raso,"

De Salvadora vinda de la quebrada de "El Raso,"

De Salvadora vinda de la quebrada de Tibornas Baldins e Indultadas ric; por el Sur, propiedades de Tiborno Guillen, por el Actual por el Actual propiedades de Tiborno Guillen, por el Actual propiedad

Para dar cumplimiento al articulo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto per treinza ditas habiles en lagar visibio de este Despacho, hoy 25 de Rasro de 1917, a las tres de la tarde, y otro se remire a la Akabit de squel Distrito con et mismo fin.

El Administrador Provincial de Tin-

Fca Villatar

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Con poder legal del señor Alejandro Montilla, me presento ante usted y le solicito para dicho señor,
previa la correspondiente tramitación, el titulo definitivo, en gracisobre diez hectresa de labor en jurisdicción del Distrito de Parita y su
jugar denominado "La Chica", las
jue se encuentran comprendidas dentro de estos linderos:

Norte, potrero de Leopoldo Arose-mena; Sur, camino de Los Higos a la Cabuya; Este, el sitio denominado Nuestro Amo; y Oeste, camino de Los Higos.

El terreno llevará por nombre "La Chica," y acompaño documentos que justifican la legatidad de mi man-dante, cuyo derecho baso en los dis-posiciones del artículo 25 de la Ley 20 de Enero de 1913.

Respetuosamente solicito se strva acoger mi soliciud y tramitaria en conformidad con las leyes sobre la nateria.

Chitré. Enero 22 de 1907.

C. Martin V."

Para dar complimiento al artículo de de la Ley 20 de 1913, se fija este edicto per treista dias hibiles, en lagar visible de este Despucho, hoy de Esco de 1917, a las diez, y vetnicinco de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el másmo fin.

El Administrador Provincial de Tierras. Fco. Villalar.

El Secretario.

E. Thibauit.

Rogo al señor Administrador aco gor esta colicind y darle el curro de edad y de este vecindario y jete de Chifré. Enero 11 de 1911.

Jese Maria Huerta.

Jese Maria Huerta.

Peira dar cumplimiento al articulo 19 de la Ley 20 de 1918, se filp acte encirca de los siguientes libradoros.

qu_e me concede la Ley 20 de 1913 y el artculo 36 de la misma, por tanto espero que usted dará a mi solicitud el curso, correspondiente.

Colón, 12 de Febrero de 1917.

Que el señor C. Martín V. como a poderado (egal del señor Alejandro Montilla, ha solicitado el título de de leno dominio sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial con Tierras.

E. S. D.

E. S. D.

Con poder legal del señor Alejando de Montilla, me presento ante used y le solicito para dicho señor, previa la correspondiente tramita ción, el título definitivo, en gracia, abre dise hectáreas de labor en para dise de labor en para dise hectáreas de labor en para dise de labor en para dise hectáreas de labor en para dise de la labor en para dise de labor en para dise

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy trece de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde.

El Administrador Provincial de T. Martinez H.

El Secretario

Rogelio Polo V.

крісто

El Administrador de Tierras Bal-ias e Indultadas de la Provincia de

Que el señor Guillermo Díaz, ha ocurrido a este Despecho en solicitud de que se adjudique a tinlo granico un richo de terreno baldio de diez (16) hectàreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Ciri, de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

Sesor Administrador de Tierras Baldias

E. S. D.

Haciendo uso del derecho que me conocede el artículo 25 de la Ley 20 de 1812, pido a usated se airra adqui discarme en plena propiedad y a 15-tudo gratuito un lote de terreno balcido de dire (10) hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiendo del Escobal, de la jurisdicción de este l'Estritto, compresido dentro de los guardos de la compresido dentro de los sugmientes linderos:

Colún, 8 de Febrero de 1917.

Colon, Marzo 2 de 1916.

Culliermo Dias.

deros:

For el Norte finca del sedor An toulo Minhor; por el Sur, terrenos biolidos, por el Sur, terrenos biolidos; por el Sur, terrenos del Sur terren

sus derechos se presente a hacer su relamo dentro del término legal.

Fijado en lugar visible de este Des-pacho hoy trece de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador Provincial de Tierras,

T. Martinez H

El Secretario

Rogetio Polo V.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Colón.

Que el señor Herminio Lam, ha o-currido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena pro-priedad y a titulo gratuito, un lote de terreno baldio de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimien-to de Lagarto. Distrito de Chagres, por medio del siguiente memorial que a la letra dice:

Seãor Administrador de Tierras Baldias e Indultadas,

Presente

Yo. Herminio Lam, panamello, ve-cino de Lagarto, Distrito de Chagres, por medio del presente ocurro a un-ted, en solicirud de la adjudicación a fitulo gratulto y en plena propie-dad, de un globo de terrano de diez (10) hectáreas, ubicado en el Corre-gimiento de mi vecindad, dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, terremos de Eulalia. Chaves de Arroyo; por el Sur y Este, terresos baldios y por el Oeste, lincade cocos de Leonardo Ceballos. Con la decumentación que le adjusto. Con la decumentación que le adjusto. Con la decumentación que les adjustos de les necesarios a que morellero son haidios, que dentro de eles ne existen yacimientos ai milias de ninguna clase, saí como tampoco, recinses, staguales, ni ningun producto de los que la Nación se reserva, como además que soy padre de familia.

Colón, 8 de Pebrero de 1917.

Herminio Lam."

des galvadora vinda de Ceromado, y Cleskie, loma de la quedrada de "El Formas Raldina e Indultudas para que el calico de esta compressam que compressam que el terremo habita de destremo cocidental, en may para de esta composição el pedes y los dominador que compressam el derecho de Son esta solicitud por el terremo habita de destremo para que el correction de la forma poderdante, aschor Rarba, para que el correction de Rango al señor Administrador acordos de sus poderdante, aschor Rarba, para que el terremo habita de destremo para que el correction de son acumpaño de sens propieda de la forma poderdante, aschor Rarba, para que el Correctimento de Son esta solicitud habita de destrema para que el correction de Rango al señor Administrador acordos de sus poderdantes aschor de destrema para que el que ra compressam que el terremo para que el que ra compressam que el terremo para que el que ra compressam que el terremo para que el que ra compressam que el terremo para que el que ra compressam que el terremo para que el que ra compressam que el terremo para que el que ra compressam que el terremo para que el terre

T. Martinez H.

Si Secretario,

DEPT

ARC

6914

GACETA OFICIAL

(10) héctàreas, situado en el Corregi-miento de Monte Lirio, de este Distri-to, por medio del siguiente memorial:

l'ara comprobar que el terreno an-tes descrito es libre y que no se halla comprendido entre los inadjudica-bles que la Ley de tierras y Decreto, que la regiamentan, le señala, le a-compaño declaraciones tomadas por el sebor Juez Primero de este Circui-to, con las cuales compruebo también mi estado y profesión de agricultor.

Sirvase, señor Administrador, aten-der a mi solicitud y darie el curso co-rrespondiente.

Fijado en lurar público de este espacho do la Administración de ferras, hoy seis de Pebrero de mil precisatos dier y siete, a las dos de

El Secretario.

Regelie Pole V.

3 vs. 1

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor Pedro Carrera V. ha ocurido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique un loie de terreno baldio de dite hectáreas de extensión, estuado en el Corregimiento de Monte Lirio, de este Distrito, para su mandante señor José María Ceballos, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador de Tierras.

Presente.

Para mi mandante señor José Maria (challos, vengo yo. Pedro Carrera V., puanamelo, mayor de cedad, cassola de da Alcalda de Antón y una copta comistonica y de este vecíndario, a salti-litar de un lote de terreno habidio de disc. (10) hectareas de extensión de mismo perficial, ubicado en el Corregimiento de Monte Litin, de este Destructo consprendido dentro de los siguientes hibidence; por el Norte ha quebrada vialle de la misma quebpada; por el Este, terreno badidos, y por el Oses, in faja de terrenos de Gatin y a menos de ciam pies de elevación sobre el nivel de mur es inadjudicable, de acuerdo com la Ley 28 de 1915. Con las dechadad estado y condición de mi mandante compado, compruedo in nacionalidad estado y condición de mi mandante el derecho que le asiste para hacer esta solicitud y que el terreno es de los adjudicables. En tal virtud, espero que esta solicitud será atendida y se para el terreno es de los adjudicables. En tal virtud, espero que esta solicitud será atendida y se para hacer esta solicitud será atendida y

Colón, Febrero 14 de 1917.

Pedro Carrera V."

Nemero de aguste ante de la compressa de la co

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veintidos de Febrero de mil novecientos diez y siete, a las diez de la mañana.

Administrador Provincial de

T. Martinez H.

El Secretario.

Regelio Pelo V. 3 vs.-1

EDICTO

El Administrador de Tierras Ral-días e Indultadas de Los Santos,

Hace saber:

Que el señor Isberato Trujillo, co-mo spoderado del zeñor Estantalao Dominguez, ha solicitado en gracía para dicho señor, un globo de te-rreno por medio del memorial que diet:

Segor Administrador Provincial de Tierras Presente.

Norte y Este, camino que conduce al "Iague"; Smr. quebrada del Pa-lo Santo, y Oeste, camino que llera al pozo de coger agua.

Dicho globo de terrego está libre, pertenece a la Nación y no está com-prendido en ninguna de las probibi-ciones de la Ley.

Que en poder del señor Bernardino Borbúa se encuentran depositados 3 cerdos, así:

2 lechonas (hembras), una de color cano y negra la otra; el macho es ca-noso también. Estos semovientes fue-ron encontrados por el señor Borbúa en las calles de esta ciudad el día 31 de Enero.

de Lucro.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el que se crea con derecho a dichos semovientes, lo huga valer en el término de treinta días, contados desde esta fecha, pasados los cuales serán rendidos en almoneda de la contado de la licola del licola de la licola de licola de la licola de la licola de la licola de licola de la licola de licola de la licola de la licola de licola de la licola de la licola de cuales serán vendidos en almonedo pública por el señor Tesorero Munici-pal del Distrito.

El Alcalde. Temistocles Ruiz

El Secretario. Pio González

San Francisco, Febrero 1o. de 1917.

EDICTO

Es suscrito, Administracar Provin-cial de Tierras Baldias e Indultadas de Coclé,

Que el señor Isidono Dominguez ha solicinado de este Despacho la adju-dicación gratulta y en plena propie-dad, de un lote de terreno, ubicado en el Distrito de Antía, por medio del alguiente memorial:

Sellor Administrador Provincial de Tierras Baldías o Indultadas de Tierras Baldías e Coclé.

E. S. D.

To, isidoro Dominguez, mayor, emadano panamèto, cos el debido resminguez, mayor de edad y vecino de
este Distrito y que eniste en eso perporbo, pido a usigal respetanosamente para mi mandante, yo. Liberato tar en an Despacho la alfaelidacido
Trugillo, nayor también y de esta
misma vecindad, de acuerdo con el
derecho que concede el artículo 25
de la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 29 de 1918 pe otorra, para solidde la Ley 20 de 1918, el título gratudto de plena propiedad, de un globo de del listitio de Antos, con el siguiente
berreno de los comunes e indultados,
de diez incertano de capacidad seberriciamia denominado "El. COMEDIRIO". con curpo mombre seguina
designalidos, sito en la Regiduria de
'Las Yesona", de la jurisdicción de
'Las Yesona", de la jurisdicción de
case Distrito. constituidos por momtres balos y comperadido dentro de
los alguientes linderos:

Notte y Este, camino que conduce
al "Aspie". Sun, quebrada del Pa-

Penonomé, 24 de Enero de 1917.

Por Isidoro Domínguez, que no sa formar,

Domingo J. González."

Y para los efectos legales, se filan sendos edictos en este Despacho y en el de la Alcaldía de Antón y una copita co remite al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

'Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D

Deseo que previa la tramitación establecida por la ley, la autoridad de usée de haga expedir título de plena propiedad de cinco hoctáreas de terreno de labor que en gracia conscelea los jetes de familia el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, las cuales quiero me sean concedidas en el lugar denominado "La Chorrera", comprensión del Distrito de Antón, dentro de Jos aiguientes linderos: Norte, Adelsado Aguilar; Sur, finca de Leccadio del Rosario; Este, sabanas, y Oeste, río Chorrera. Dicho terruno es de los adjudicables por no estar comprendida en ninguna de las prohibiciones de la ley de la materia y con las declaraciones que acompaño al presente memorial, cempruebo mi estado, nacionalidad y que no soy posedor de terreno alguno por ningún título. Strvase, en consecuencia, darle a esta mi solicitud el curso legal correspondiente. Penonomé, Diciembre 30 de 1916. Deseo que previa la tramitación es

Rogado por el sedor Nemesio Aguitar, que manifestó no saber firmar, le baco a sua ruegos el testigo que suscribe.

Sebastian Ponce Aguilera"

Y para los efectos legales, se fijas sendos edicios en este Despacho y an el de la Alcaldía de Antón por freinta días háblics y una copia se remite al sedor Secretario de Hacienda y Tecoro para su publicación por tres rece: consecutivas en la "Gaceta Offical".

Pilado en Penonomé, a los doce dias del mes de Pencero de mil nore intos discisiete.

Manuel M. Pimentel P.

J. Pérez J.

AVISO GOBRE LICITACION

El suscrito, Secretario del Cons Municipal de Penonomé, al público general.

Hace saber:

Que se ha señalado el domingo cua-tro de Marzo del año 1917, de 10 a. m. a 4 p. m.. para yender en almo-neda pública, al mejor postor, el po-trero denominado Las Barrancas, de

trero denominado Las Barranças, de propiedad del Municipio, ubicado en lugar cercano a Puerto Posada, entre los siguientes linderos:

Norte, el cerro de El Gago; Sur, el Rio Grande; Este, potrero del señor Miguel W. Conte, y Geste, potrero de doña Teodolinda Neira de Almilláterat

Miguel W. Conte, y Ceste, petrero de defia. Teodelinda Neira de Ahmilistegul.

Gabda: treintides hectiagas, nueve mil schicientas cuarenta y tres metros cuarrados (32 h. 3.652 ms. cs.).

Calidad: Il terreno es de excelente calidad y esté cultivade en sus cuatro quintas partes con yerta del Pará y contigue sufficientes bebedéres.

Avaifo: Ils sido valorado por peritos en la cantidad de mil quinientos balbas al F. 1.590.09 une servição de base al remate.

Derechoe: Su venta ha sido scordada por el Concejo en resolución número. Sel 5 de Julio de 1913 y supparada por el sedor Gobernador de la Provincia por resolución número. Si de once de Julio de 1913.

Condiciones: No sea admite postura menor al avalão y todo posturo para ser admitido como tal, deberá construir amenor al avalão y todo posturo para ser admitido como tal, deberá construir an previamente en la Tesororia la helicial el cinco por ciento del avalão o sear seventa y cinco halbeas.

For tasto, se fia este aviso por esceto das y se molicia en la "Gaserio Oficial" nor el mismo tienno de anticipación, partiendo de la fecha.

Penenome. 30 de Diciembre de 1917

Penonomé. 30 de Diciembre de 1917

Agustín Jaén Arosemena